



El conocimiento  
es de todos

Ministerio de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DE EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS QUE ASPIRAN A OBTENER BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CTEI 2020

#### CONTENIDO

CONTENIDO .....	1
1. PRESENTACIÓN .....	2
2. OBJETIVO .....	2
3. DIRIGIDA A .....	3
4. REQUISITOS .....	3
5. CONDICIONES INHABILITANTES .....	4
6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	5
7. CONTENIDOS DEL PROYECTO .....	5
8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	6
9. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES .....	8
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	9
11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	10
12. BANCO DE ELEGIBLES .....	10
13. CRONOGRAMA .....	11
14. MODIFICACIONES .....	12
15. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	12
16. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	14
17. ANEXOS .....	14
18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	14
19. MAYOR INFORMACIÓN .....	15

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www MINCIENCIAS.gov.co](http://www.MINCIENCIAS.gov.co)



El conocimiento  
es de todos

MinCiencias

## 1. PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, organismo para la gestión de la administración pública, ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT), busca con esta convocatoria promover la postulación de proyectos de las Empresas Altamente Innovadoras reconocidas por MinCiencias, para que realicen inversiones en proyectos de investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que dan derecho a acceder a los beneficios tributarios contemplados en el artículo 158-1, 256 y 258 del Estatuto Tributario (En adelante E.T.).

Esta convocatoria fue estructurada con base en el piloto de Empresas Altamente Innovadoras desarrollado en el año 2016, siendo esta una de las estrategias establecidas en el CONPES 3834 de 2015, donde 91 empresas reconocieron sus Unidades de I+D+i bajo el estatus de Altamente Innovadora para esa vigencia por un periodo no mayor a 5 años y se presentaron 164 proyectos, con una inversión de 147.899 millones de pesos. Luego de realizada una evaluación a dicho piloto, se realizaron algunos ajustes al instrumento y se desarrolló la presente convocatoria, la cual se espera, represente un incentivo adicional para que empresas realicen el proceso de reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De acuerdo con lo anterior, la presente convocatoria está orientada al registro y calificación de los proyectos formulados como de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación presentados por las Empresas Altamente Innovadoras, reconocidas por MinCiencias y cuyo propósito sea obtener resultados relevantes para el desarrollo del país e impulsar la competitividad de las empresas a través de la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, con la finalidad de acceder a los beneficios tributarios definidos por ley.

Las propuestas que se presenten en el marco de la presente Convocatoria deberán estar enmarcadas en los criterios y condiciones fijadas por el CNBT en el documento de "Tipología de Proyectos, versión 5" aprobado con el Acuerdo 17 del 2017 y en lineamientos en los presentes términos de referencia.

Para más información ver Antecedentes (Anexo 1).

## 2. OBJETIVO

Estimular la inversión privada en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel) mediante el registro y calificación de los proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y cuya inversión será realizada durante el año 2020 y vigencias fiscales futuras, y asignar los respectivos cupos para que las Empresas Altamente Innovadoras, reconocidas por MinCiencias, que realicen dichas inversiones, puedan acceder a un cupo de deducción en renta del 100% de la inversión y un cupo de descuento tributario del 25% de la inversión, sin superar el 25% del impuesto a pagar,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.MINCIENCIAS.gov.co](http://www.MINCIENCIAS.gov.co)



El conocimiento  
es de todos

MinCiencias

acorde a lo estipulado en los artículos 158-1, 256 y 258 del Estatuto Tributario (E.T.)

### 3. DIRIGIDA A

Empresas Altamente Innovadoras reconocidas por MinCiencias a la fecha de cierre de la convocatoria, legalmente constituidas en Colombia al momento de postulación del proyecto, contribuyentes del impuesto sobre la renta de conformidad con lo establecido en la ley vigente a la fecha de cierre de la convocatoria, que adelantarán proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y realizarán las respectivas inversiones en el año 2020 y vigencias fiscales futuras.

### 4. REQUISITOS

La presente convocatoria establece los siguientes requisitos que deben ser cumplidos por los postulantes:

- 4.1 Las entidades participantes deberán estar legalmente constituidas en Colombia y ser reconocidas por MinCiencias como Empresas Altamente Innovadoras a la fecha de cierre de la convocatoria. [https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento de actores/empresa-altamente-innovadora](https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento-de-actores/empresa-altamente-innovadora)
- 4.2 Inscripción del proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de MinCiencias – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal de MinCiencias (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioEstimulos/>) según los criterios y condiciones definidas por el CNBT en el Acuerdo 17 de 2017 (anexos 2) y el documento "Tipología de Proyectos versión 5" (Anexo 3).
- 4.3 Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos por la cual se solicita el beneficio tributario, firmada por el representante legal de la entidad ejecutora. En caso de que el representante legal no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta institucional, deberá presentar documento que lo faculte firmado por el órgano competente (Ver Anexo 4).
- 4.4 Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su proyecto sea evaluado, y este deberá ajustarse al tipo de participante especificado en el numeral 3 – "Dirigido a"
- 4.5 Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta el proyecto, cuando aplique, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.MINCIENCIAS.gov.co](http://www.MINCIENCIAS.gov.co)



El conocimiento  
es de todos

MinCiencias

MinCiencias, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 13).

MinCiencias, establecerá un periodo de revisión de requisitos por corte. Este periodo se constituye en un apoyo para los interesados que se inscriban a la convocatoria, pero en ningún caso los exime de revisar que la documentación aportada corresponda a los requerimientos contenidos en estos términos. Si una vez finalizada esta etapa la propuesta registrada no subsana el incumplimiento con alguno de los requisitos establecidos previamente, se procederá a rechazar la propuesta y no continuará con el proceso de evaluación.

**Nota:**

- MinCiencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados
- No se aceptarán soportes a través de enlaces o links de descarga.

## 5. CONDICIONES INHABILITANTES.

La presente convocatoria establece las siguientes condiciones inhabilitantes:

- 5.1 Las empresas altamente innovadoras no podrán presentar simultáneamente el mismo proyecto a las convocatorias de deducción por inversión en CTel a partir del año 2020 y empresas altamente innovadoras que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversión en CTel 2020.
- 5.2 No podrán postularse a la presente convocatoria, las empresas que no cuenten con el reconocimiento como Empresas Altamente Innovadoras.
- 5.3 No podrán acceder a beneficio tributario proyectos financiados exclusivamente con recursos públicos en el marco de otras convocatorias de diferentes entidades, o inversiones que hayan generado derecho a otros beneficios tributarios diferentes a los estipulados en el artículo 158-1 y 256 del ET.
- 5.4 No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y la normatividad vigente o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- 5.5 Estar inmerso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en la Constitución, en la ley, reglamentos etc.

**Nota:**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.MINCIENCIAS.gov.co](http://www.MINCIENCIAS.gov.co)



El conocimiento  
es de todos

MinCiencias

- MinCiencias en cualquiera de las etapas establecidas podrá revisar si la empresa está incurso o no en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en los términos de referencia. En caso de estarlo, no serán beneficiarios de la convocatoria.

## 6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), mediante Acuerdo, establecerá el cupo máximo de inversiones que se pueden certificar para acceder a los beneficios tributarios en la vigencia fiscal 2020, de igual manera establecerá un monto máximo que individualmente podrán solicitar las empresas para el año 2020.

Las empresas pueden presentar los proyectos por el tiempo que consideren necesario para su ejecución. En caso de ser aprobada la propuesta y de requerirse traslados o modificaciones durante su ejecución, los proponentes deberán acogerse a lo establecido en el Acuerdo 17 de 2017 y el Acuerdo 20 de 2018, o las normas que los sustituyan.

### Notas:

- Las inversiones propuestas por los contribuyentes de renta para acceder a beneficios tributarios no podrán corresponder a recursos públicos nacionales o con recursos de MinCiencias u otras entidades del Estado.
- Los recursos de contrapartida, aportados en el marco de otras convocatorias realizadas por MinCiencias u otras entidades del Estado, si podrán acceder a beneficios tributarios.
- Los recursos invertidos por las entidades en el marco de proyectos calificados deberán ser ejecutados por las mismas las cuales deben ser contribuyentes al impuesto sobre la renta y dichos rubros, no podrán ser entregados a terceros para su ejecución u otorgarse bajo la modalidad de donación a otra entidad.
- El cupo definido mediante acuerdo para el año 2020, será establecido por el CNBT y comprende las inversiones realizadas en proyectos plurianuales con inversiones en el año 2020, al igual que a las propuestas calificadas en la presente convocatoria.
- Cuando las inversiones realizadas por las empresas en el año 2020, en proyectos de CTel, superen el monto máximo individual, los contribuyentes pueden solicitar al CNBT el estudio de la ampliación de dicho tope, justificando los beneficios y la conveniencia del mismo, según lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 158-1 del E.T.

## 7. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Como aspecto diferenciador, se presenta una reducción de los contenidos solicitados para el registro de los proyectos en el marco de la presente convocatoria, lo cuales se encuentran definidos a continuación:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.MINCIENCIAS.gov.co](http://www.MINCIENCIAS.gov.co)



El conocimiento  
es de todos

MinCiencias

- Título del Proyecto
- Tipo de Proyecto
- Resumen Ejecutivo
- Planteamiento de problema o necesidad
- Estado el arte
- Objetivos del proyecto
- Metodología propuesta
- Riesgos
- Cronograma
- Resultados
- Personal
- Presupuesto

## 8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para la inscripción de proyectos a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP – formulario en línea, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

8.1. Ingresar a la página web de MinCiencias ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).

8.2. Haga clic en el menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MinCiencias (<http://www.minciencias.gov.co/scienti>).

8.3 Hacer clic en la opción "Formulario en línea" para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/EntidadesMinCiencias/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 8.5.

8.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MinCiencias en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.

8.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

8.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al link de Formulario de beneficios tributarios disponible en: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioEstimulos/>.



**El conocimiento  
es de todos**

**MinCiencias**

8.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.

8.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

8.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón "Validar", ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de "Enviar formulario", en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

8.10. Una vez se oprime el botón de "Enviar formulario", el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.

8.11. Al momento en que el proyecto haya sido enviado, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren pertinente. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", **una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MinCiencias. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.** Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MinCiencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MinCiencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así como con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

8.12 Para realizar el seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente

#### **NOTAS:**

- Se aceptarán, únicamente, los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.



**El conocimiento  
es de todos**

**MinCiencias**

- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MinCiencias.
- En caso de requerir anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de "Otros adjuntos". Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB; en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 MB.

En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada, exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MinCiencias por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado, cuando el error sea ocasionado por causas atribuibles a MinCiencias, se permitirá el ajuste de los aspectos puntuales del proyecto una vez MinCiencias remita respuesta al proponente. En caso de que los ajustes hayan sido realizados y el proyecto no logre ser validado por falta de información la propuesta será excluida de la convocatoria.

## **9. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES**

Con la presentación, inscripción o registro de la propuesta o proyecto, para todos los efectos legales, se autoriza de manera inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación - MinCiencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante MinCiencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.MINCIENCIAS.gov.co](http://www.MINCIENCIAS.gov.co)





El conocimiento  
es de todos

MinCiencias

naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MinCiencias, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Nota: Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante MinCiencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y/o el proyecto.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación de acuerdo con su tipología.

### Tipología: Investigación Científica

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	74
2	Impacto potencial del proyecto	20
3	Pertinencia del proyecto	6
<b>Total</b>		<b>100</b>

### Tipología: Desarrollo Tecnológico

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	30
2	Impacto potencial del proyecto	20
3	Pertinencia del proyecto	50
<b>Total</b>		<b>100</b>

### Tipología: Innovación

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	30
2	Impacto potencial del proyecto	20
3	Pertinencia del proyecto	50
<b>Total</b>		<b>100</b>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre B Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.MINCIENCIAS.gov.co](http://www.MINCIENCIAS.gov.co)



El conocimiento  
es de todos

MinCiencias

**Nota:** La propuesta deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación, conforme a lo requerido en numeral 7 Contenidos del proyecto del presente documento.

## 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por MinCiencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 10 (Criterios de evaluación).

Toda información proporcionada es de carácter **confidencial** y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

### Notas:

- Los evaluadores de las propuestas podrán solicitar información adicional a los proponentes en los siguientes casos:
  - ✓ Cuando se requiera información adicional para validar la tipología del proyecto (investigación científica, Desarrollo tecnológico e Innovación).
  - ✓ Cuando se requiera de información adicional para completar la metodología propuesta (retos y desafíos para enfrentarla) y problema/necesidad que pretende resolver el proyecto.
  - ✓ Cuando se requiera información adicional para determinar y comprender claramente el alcance del estado del arte.
  - ✓ Cuando se presente incoherencia entre la descripción técnica y el presupuesto presentado.
- En los proyectos a calificar para el beneficio consagrado en el artículo 158-1 y 256 E.T., se deberá señalar específicamente la forma de divulgación de resultados en un medio idóneo y de amplia difusión, teniendo en cuenta que no se afecte los requisitos exigidos para la protección de los resultados por propiedad intelectual. El CNBT podrá establecer formas especiales de divulgación para proyectos específicos de CTel.
- Los proyectos de investigación aprobados como de CTel por MinCiencias en el marco del Sistema General de Regalías, no requerirán evaluación técnica adicional, pero en todo caso deberán inscribirse y revisar el cumplimiento con los demás requisitos necesarios para acceder a los beneficios tributarios.

## 12. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas con puntaje igual o superior a ochenta (80) puntos en la evaluación ingresarán al banco de proyectos calificados. La asignación de cupo se realizará teniendo en cuenta el puntaje de calificación de la propuesta, los criterios de priorización definidos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre B Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www MINCIENCIAS gov co](http://www.MINCIENCIAS.gov.co)



El conocimiento  
es de todos

MinCiencias

en el Acuerdo 17 de 2017 (Anexo 2) y el orden de llegada. Se asignará el respectivo cupo de deducción y descuento hasta el agotamiento del monto aprobado por el CNBT en el Acuerdo 19 de 2018.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MinCiencias (<http://www.MinCiencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

Para el caso de los proyectos previamente calificados en convocatorias de MinCiencias y del Sistema General de Regalías, los mismos no requieren una calificación técnica adicional, pero deberán cumplir con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para asignar el respectivo cupo.

#### Notas:

- La identificación de proyectos en el banco de proyectos calificados se realizará con el código de la propuesta.
- La publicación de los proyectos calificados tiene carácter informativo. MinCiencias notificará mediante resolución el cupo asignado, a los representantes legales de las entidades que inscribieron proyectos en la convocatoria, una vez avalada la decisión por parte del CNBT, con lo cual el contribuyente de renta queda habilitado para hacer uso del beneficio tributario.
- En el caso que la entidad ejecutora no esté de acuerdo con decisión de MINCIENCIAS respecto a los resultados de evaluación de la convocatoria, deberá interponer un recurso de reposición a la decisión adoptada mediante resolución, con base en lo estipulado en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez notificado el contenido de la respectiva resolución.

### 13. CRONOGRAMA

La presente convocatoria se rige bajo el siguiente cronograma, de acuerdo con las etapas establecidas para el procedimiento de inscripción.

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	27 de diciembre del 2019
Cierre de la convocatoria	31 de julio del 2020 4:00 P.M.
Periodo de revisión de requisitos	Del 03 al 10 de agosto del 2020
Periodo de subsanación de requisitos	Del 11 al 18 de agosto del 2020
Publicación del banco de proyectos calificados	18 de diciembre del 2020

**Nota:** MinCiencias se tomará el derecho a declarar la presente convocatoria como desierta si al 31 de marzo del 2020 no hay Empresas reconocidas o en etapa de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C Colombia  
[www. MINCIENCIAS.gov.co](http://www.MINCIENCIAS.gov.co)



**El conocimiento  
es de todos**

**MinCiencias**

evaluación para ser reconocidas como Empresas Altamente Innovadoras.

En caso de que el monto de la inversión de los proyectos aprobados supere al cupo disponible para la vigencia 2020 definido mediante Acuerdo, se aplicarán los criterios de priorización definidos en el Acuerdo 17 de 2017 del CNBT o la norma que lo reglamente o lo sustituya y las propuestas registradas en el tercer corte no serán evaluadas para acceder al beneficio tributario.

En el periodo de revisión de requisitos, MinCiencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; MinCiencias reportará en el SIGP las inconsistencias en la información, de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma. La etapa denominada periodo de subsanación de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria, de la consulta permanente de la información, a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por MinCiencias para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes, de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

Las propuestas que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán evaluadas.

## **14. MODIFICACIONES**

MINCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MinCiencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a MinCiencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## **15. PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: "DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre B Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.MINCIENCIAS.gov.co](http://www.MINCIENCIAS.gov.co)



e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio. PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.

MINCIENCIAS respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.-** Sin perjuicio de lo anterior, MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.-** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la convocatoria se deberá dar el respectivo crédito a MINCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la guía de marca alojado en la siguiente ruta: [www.MinCiencias.gov.co](http://www.MinCiencias.gov.co), Quiénes somos, Sobre MinCiencias, Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia – MinCiencias.



El conocimiento  
es de todos

MinCiencias

## 16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 17. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes
- Anexo 2: Acuerdo 17 de 2017
- Anexo 3: Documento de tipología de proyectos, versión 5.
- Anexo 4: Carta Presentación y Aval beneficios Tributarios
- Anexo 5: Acuerdo 21 de 2018 de 2018

## 18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y el acceso al beneficio tributario. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es antes del cierre de la convocatoria.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MinCiencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



El conocimiento  
es de todos

Minciencias

## 19. MAYOR INFORMACIÓN

### MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS-

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.  
<http://www.MinCiencias.gov.co>

Atención al ciudadano

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria para el registro de proyectos de empresas altamente innovadoras, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.MinCiencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria registro de proyectos empresas altamente innovadoras – 2019."



SONIA ESPERANZA MONROY

VICEMINISTRA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL

Elaboró: Luis Alberto Roa Molina – Contratista DDTI  
V.o Bo. Johan Sebastián Eslava Garzón – Director Técnico



## MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



### ANEXO 1. ANTECEDENTES

Según lo establecido en el numeral 7 del artículo 2 de la Ley 1286 de 2009, son objetivos específicos de la Ley, "Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueve la destinación de recursos públicos y privados al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación".

Adicionalmente, en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1286 de 2009, las políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, estarán orientadas entre otros propósitos a, "Incorporar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional". Siendo un objetivo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, "propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad, de emprendimiento, y la formación de investigadores en Colombia".

El artículo 31 de la Ley 1286 de 2009 creó el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante CNBT) y el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, modificó la conformación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, adicionando como consejero al Ministerio de las TIC.

El documento CONPES 3834 estableció el desarrollo de un piloto para empresas altamente innovadoras, donde fueron reconocidas por un año 91 empresas y presentaron 164 proyectos bajo la modalidad de calificación automática, piloto que posteriormente fue evaluado y brindo recomendaciones para el funcionamiento del mecanismo definido en la presente convocatoria.

El artículo 91 de la Ley 1819 del 2016 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la





**El conocimiento  
es de todos**

**MinCiencias**

elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones, modificó el artículo 158-1 del Estatuto Tributario, así: "Deducción por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Las inversiones que se realicen en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social mediante actualización del documento CONPES 3834 de 2015, serán deducibles en el período gravable en que se realicen. Lo anterior, no excluye la aplicación del descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario cuando se cumplan las condiciones y requisitos allí previstos. (...)"

De igual manera, el artículo 104 de la Ley 1819 del 2016, modificó el artículo 256 del Estatuto Tributario, así: "Descuento para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación. Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia y Tecnología e Innovación como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante actualización del Documento CONPES 3834 de 2015, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión. Las inversiones de que trata este artículo, podrán ser realizadas a través de investigadores, grupos o centros de investigación, centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques de Ciencia Tecnología e Innovación, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), Empresas Altamente Innovadoras (EAI), en unidades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación de empresas, centros de innovación y productividad, incubadoras de base tecnológica, centros de ciencia y organizaciones que fomentan el uso y la apropiación de la ciencia, tecnología e invocación, todos los anteriores, registrados y reconocidos como tales por Colciencias ( ahora MinCiencias). (...)"

Posteriormente, el Consejo Nacional de política económica y social expidió el documento CONPES 3892 de 2017 donde se actualizaron los lineamientos de política para estimular la inversión privada en ciencia, tecnología e innovación a través de deducciones tributarias, para el funcionamiento del instrumento de beneficios tributarios en CTel y realizó un análisis de los nuevos beneficios tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por medio del Acuerdo 17 de 2017 se actualizó el documento de tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación en su versión quinta, que se encuentra vigente y define las características y criterios de evaluación de los proyectos que pueden acceder a beneficios tributarios.



**El conocimiento  
es de todos**

**Minciencias**

Finalmente, el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el Acuerdo 21 de 2018 Ordenar a COLCIENCIAS ( AHORA MINCIENCIAS), la apertura de una nueva convocatoria a más tardar en el mes de diciembre de 2019, para que las Empresas Altamente Innovadoras reconocidas por COLCIENCIAS ( AHORA MINCIENCIAS), registren sus proyectos y puedan acceder a los beneficios tributarios estipulados en los artículos 158-1, 256 y 258 del Estatuto Tributario para la vigencia fiscal 2020



## MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



### CARTA DE PRESENTACIÓN, AVAL Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

A continuación, se presentan los contenidos del modelo de carta de para la presentación de proyectos que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversión.

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 20XX

Señores

**MINCIENCIAS**

Avenida Calle 26 número 57 – 83 Torre 8

Segundo Piso

Bogotá D.C.

**Asunto:** Convocatoria para el registro de proyectos de empresas altamente innovadoras que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversión en CTeI para el 2020.

Respetados señores,

La presente tiene por objeto presentar y avalar el proyecto (escriba el nombre del proyecto), para el cual se solicita a Consejo Nacional de Beneficios Tributarios calificar y certificar el monto de deducibilidad y descuento tributario para el año 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 158-1 y 256 del Estatuto Tributario.

La inversión en el proyecto será realizada por (digite el nombre del o de la empresas altamente innovadoras con reconocimiento vigente por MINCIENCIAS) quien será el ejecutor del proyecto, y es reconocido por MINCIENCIAS como empresa altamente innovadora según resolución número (digite el número y año de la resolución vigente con la cual se reconoció).

Así mismo, los abajo firmantes declaran que:

- Tienen poder y/o representación legal para firmar y presentar el proyecto.



El conocimiento  
es de todos

Minciencias

- La empresa es contribuyente de renta al momento de presentarse a la convocatoria.
  - La información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento, rechazar la solicitud de calificación o cancelar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
  - Aceptan y reconocen expresa e irrevocablemente que conocen detalladamente las características, requisitos y condiciones de la convocatoria para beneficios tributarios por inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, de manera que se someten a lo establecido por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, para el desarrollo de la misma y para el reconocimiento del beneficio tributario.
  - Comprenden y admiten que la no aceptación o el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, dará lugar a la cancelación del beneficio tributario.
  - Que los recursos del proyecto no corresponden a recursos públicos obtenidos en el marco de otras convocatorias de diferentes entidades, y no son inversiones que hayan generado derecho a otros beneficios tributarios diferentes a los estipulados en el artículo 158-1 y 256 del ET.
  - Aceptan y autorizan a MINCIENCIAS para que verifique la información aportada en el proyecto.
  - Se encuentran al día con las obligaciones y compromisos adquiridos con MINCIENCIAS.
  - El presente proyecto fue formulado teniendo en cuenta las normas ambientales, normas de investigación en salud o aplicadas, en el caso de organismos genéticamente modificados o de acceso de recursos biológicos y genéticos, o en caso de emplear recurso vivo, agentes o muestras biológicas, datos personales, información proveniente de investigaciones previas realizadas con seres vivos o que no tengan impacto sobre la vida. y cuentan con los respectivos soportes (comité de ética, licencias ambientales entre otros), en caso de que MINCIENCIAS los requiera.
- ***En caso que el investigador principal considere que el proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o innovación no requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética, se debe declarar lo siguiente:***

Informo a MINCIENCIAS que el (proyecto, programa) presentado a la convocatoria (nombre de la convocatoria) de 201X, no requiere del aval de un Comité de Ética o Bioética dado que: i) No se utilizará ningún recurso vivo, agentes o muestras biológicas, ii) Datos personales, entrevistas o encuestas, iii) No representa ningún riesgo sobre la vida, el ambiente o los derechos humanos.

- ***En caso que el investigador principal considere que el proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o innovación requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido-, se debe declarar lo siguiente:***

Informo a MINCIENCIAS que el (proyecto, programa), presentado a la convocatoria (nombre de la convocatoria) de 201X, fue revisado por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido. Se adjunta el aval del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo.

Por otra parte y para el desarrollo de la propuesta, los contribuyentes de renta que participan y hacen inversión



**El conocimiento  
es de todos**

**Minciencias**

en este proyecto aportarán los recursos propios registrados en el proyecto enviado a MINCIENCIAS, para los cuales solicitan el beneficio tributario.

- ***En caso que el representante legal, autorice la notificación de los actos administrativos via correo electrónico, se debe declarar lo siguiente:***

De igual manera, y con la finalidad de realizar el proceso de notificación de los actos administrativos, yo XXXX en calidad de representante legal de la empresa xxxxx acepto y autorizo a MINCIENCIAS para que realice las notificaciones por medio electrónico, al correo xxxxxxxx (correo de la empresa), de los actos administrativos que se expidan, de conformidad a lo dispuesto con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**Firma**

Nombre del representante legal

CC \_\_\_\_\_

Nombre del contribuyente de renta o entidad que hace la inversión (Ejecutor)

Dirección

Teléfono

**Firma**

Nombre del representante legal del actor reconocido por MINCIENCIAS que da aval a la propuesta

CC \_\_\_\_\_

Nombre de la entidad que cuenta con el reconocimiento de MINCIENCIAS

Dirección

Teléfono

**Firma**

Nombre del investigador que avala el proyecto

CC \_\_\_\_\_

Dirección

Teléfono